



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Karla Patricia Hernández Velasco
Instructora





OBJETIVO GENERAL



Informar sobre los conceptos básicos, bases jurídicas y estructura de la administración pública, con la finalidad de que el personal que la integra se desempeñe de manera eficiente y eficaz.



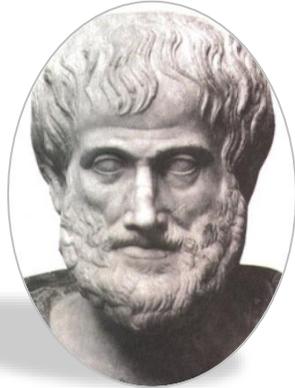
EL ESTADO

A través de las diferentes épocas el Estado se ha organizado social, económica y políticamente bajo sistemas institucionales.

En este sentido al Estado lo han definido algunos estudiosos como *"aquello que permanece dentro de lo que cambia"*.

El Estado, como concepto, permite a los grupos sociales vivir en armonía, dentro de territorios *delimitados jurídicamente*, y ensayando formas de gobierno que pueden ir cambiando en el tiempo, sin que el sistema estatal *deje de existir como institución jurídica*.

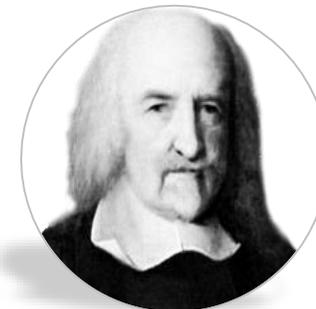




El estudio comparativo de las constituciones políticas de su época lo realizó **Aristóteles**, quien por ello llamó a los hombres "**animales políticos**", no como calificativo peyorativo sino como timbre de distinción y orgullo.

La naturaleza y la función del Estado a lo largo de la historia ha tenido momentos de particular lucidez, como ocurrió con los **griegos de la época clásica**, a quienes debemos el concepto originario de la **ciudad-estado (Polis)**, así como el de la Constitución Política o forma de organización jurídica de las Polis.

El Estado surge como un mal necesario a fin de garantizar paz y seguridad, así como para terminar con el estado natural de guerra perpetua entre los hombres.



THOMAS HOBBS



E S T A D O



Surge ante la necesidad de organización del hombre.

El Estado Mexicano ha ido evolucionando constantemente, por lo que conocer su estructura y su operatividad, forma de gobierno, los órganos que la componen y sus atribuciones, resultan ser indispensables.



BASE LEGAL

Estado Mexicano. Representa ser el órgano político-jurídico cuyo origen ha ido a la par con el desarrollo político, cultural, social y económico de la sociedad.

Base legal del Estado: En este sentido al ser un órgano político jurídico, su base legal se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





Dentro de la CPEUM
Partes de la
Constitución:

Dogmática

Orgánica





Características del Sistema de Gobierno

República representativa
(gobierno de la comunidad)

Federal
(Distribución territorial del
poder)

Democrática
(Voluntad popular)





LA ACTIVIDAD DEL ESTADO

Para que el Estado pueda cumplir el **objetivo** de procurar el bienestar y mandato del pueblo.

Se enfoca a tres áreas principales:

- Mantener el orden público: Como la seguridad pública, leyes, etc.
- Satisfacer las necesidades de la sociedad.
- Conducir el desarrollo económico y social.



División de Poderes

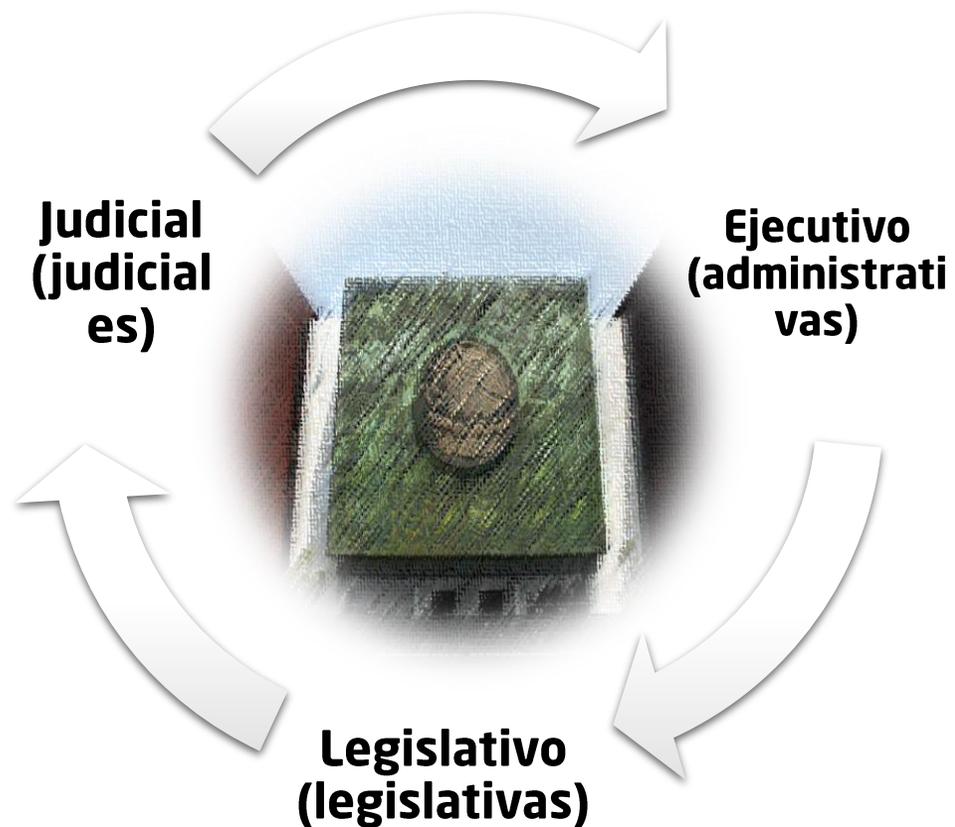
La división de poderes en México se establece en el artículo 49 de la Constitución Política de México y señala que el poder es sólo uno y se divide de acuerdo a su ejercicio.

Se separan las funciones de los órganos públicos en tres categorías generales: legislativas, administrativas y jurisdiccionales.





EL PODER SUPREMO DE LA FEDERACIÓN SE DIVIDE EN:



Art. 49 CPEUM. División de Poderes.

El poder es sólo uno y lo divide de acuerdo a su ejercicio, que se encuentra repartido en tres órganos o poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.



PODER JUDICIAL

El Poder Judicial de la Federación está encargado de vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes.



Suprema corte de
Justicia de la Nación
(integrada por
ministros)



Tribunales Colegiados



Tribunal
Electoral



CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES, EL ESTADO SE ORGANIZA EN SECTORES



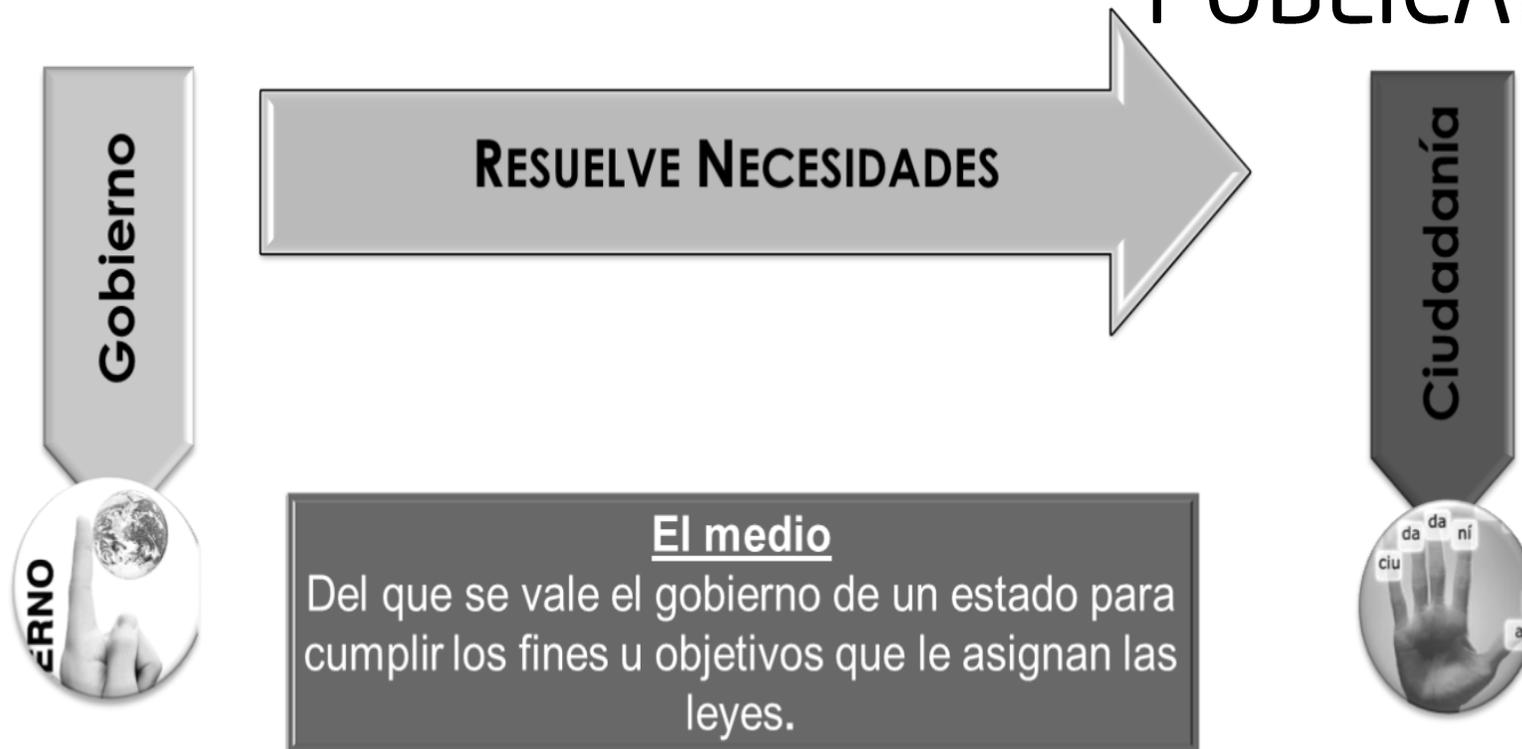


¿QUÉ ES LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?





¿QUÉ ES LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?



Es una institución pública necesaria para el desenvolvimiento de la vida pública y desempeña un papel relevante en la creación de condiciones que faciliten y potencien la conducción del aparato del Estado, la aplicación de recursos públicos y la relación con los ciudadanos.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Chiavenato la define como el proceso de planear, organizar, dirigir y evaluar el uso de los recursos para lograr objetivos institucionales.
- Dimock afirma que “La administración pública tiene relación con los problemas del gobierno, está interesada en conseguir los fines y los objetivos del Estado. La administración pública es el Estado en acción, el Estado como constructor





FINALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Finalidad de la administración pública

Es la promoción del bien común, para concretar la acción del estado, por lo que muchos la han denominado como **activo** para satisfacer los intereses generales de la comunidad.



ALGUNOS ANTECEDENTES

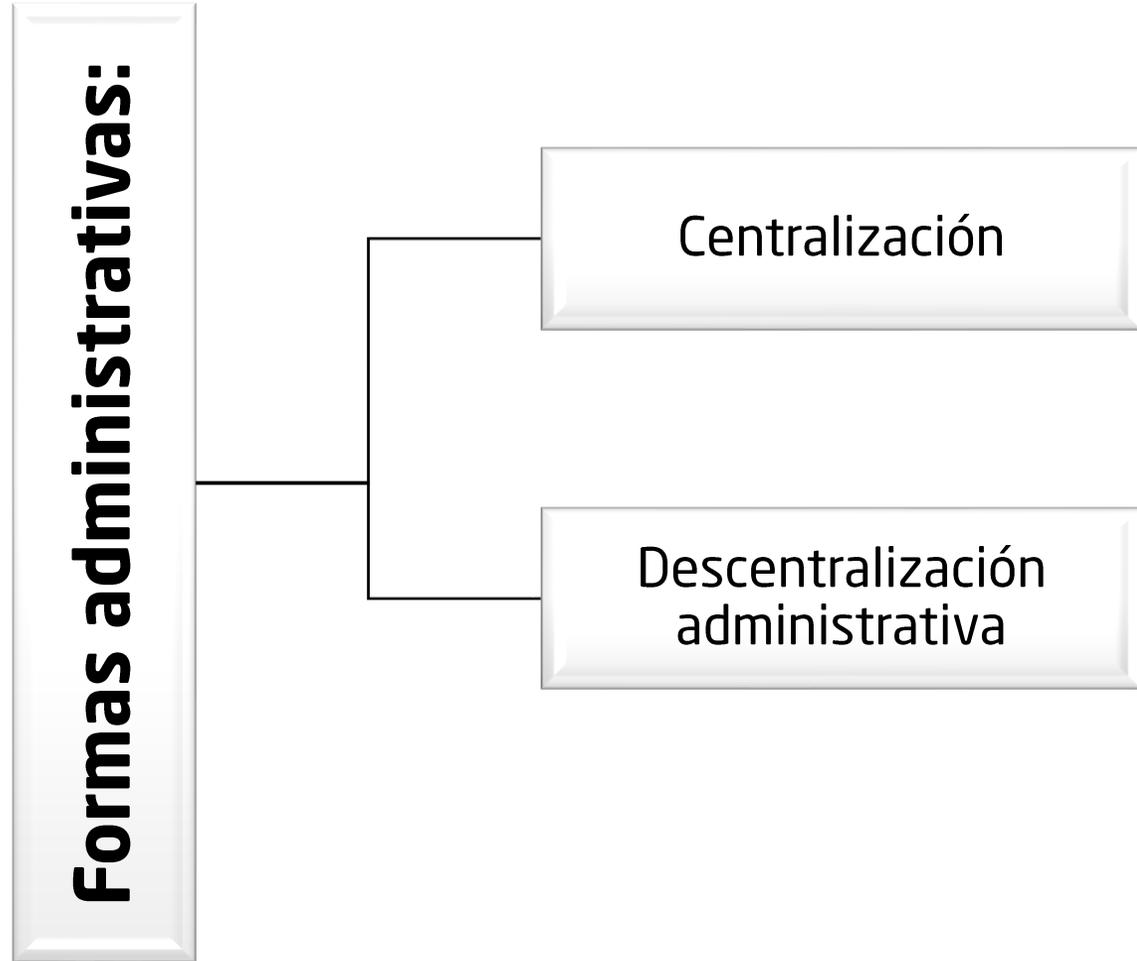
Se iniciaron desde 1821 al emitirse el Reglamento de Gobierno que facultaba a los ministros para proponer reformas y mejoras de las técnicas y procedimientos administrativos en los ministros a su cargo.





En cuanto a la distribución de tareas, se analizaron las funciones señaladas por la **Ley de Secretarías y Departamentos de Estado (1939)**. Se inicio con cuatro Secretarías: Relaciones Exteriores e Interiores; Secretaría de Guerra y Marina; Secretaría de Hacienda; Justicia y de Negocios Eclesiásticos.

Esta Ley fue derogada en 1976 cuando fue sustituida por la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**.





SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

¿QUÉ ES LA CENTRALIZACIÓN?

La Centralización constituye un proceso que permite la acción coordinada del conjunto, ya que hace posible la uniformidad, congruencia y consistencia de las decisiones.

Algunas de las razones de la centralización, es que en ésta se pueden centrar especialistas y equipo sofisticado que sirva a todo el organismo y evite duplicación de funciones o carencia de recursos costosos en las dependencias subordinadas.





Descentralizar se caracteriza por diversificar la coordinación administrativa, sin embargo no implica independizarse del poder central, sólo se aleja.





LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA EXISTE A
NIVEL:

FEDERAL, ESTATAL Y
MUNICIPAL.

A NIVEL FEDERAL:

- LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

A NIVEL ESTATAL:

- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO.





ESTRUCTURA EN LOS NIVELES DE GOBIERNO



Gobierno Federal



Gobierno Estatal



Gobierno Municipal



ESTRUCTURA DE GOBIERNO



Poder Ejecutivo

Presidente de la República.

Órganos que dependen directa e indirectamente.



Poder Legislativo

Congreso de la Unión:
1. Cámara de Diputados
2. Cámara de Senadores



Poder Judicial

Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Tribunales Colegiados de Circuito en materia de amparos.
Juzgados de Distrito y Jurado Popular Federal.

¿Cuántos diputados y senadores integran cada una de las cámaras?



GOBIERNO ESTATAL



Poder Ejecutivo

- Gobernador del Estado.
- Órganos dependientes



Poder Legislativo

Cámara de diputados



Poder Judicial

- Tribunal superior de justicia.
- Tribunal Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Conciliación y Arbitraje

El Congreso del Estado se compondrá por cincuenta diputados (Artículo 21 CPEV).



GOBIERNO MUNICIPAL



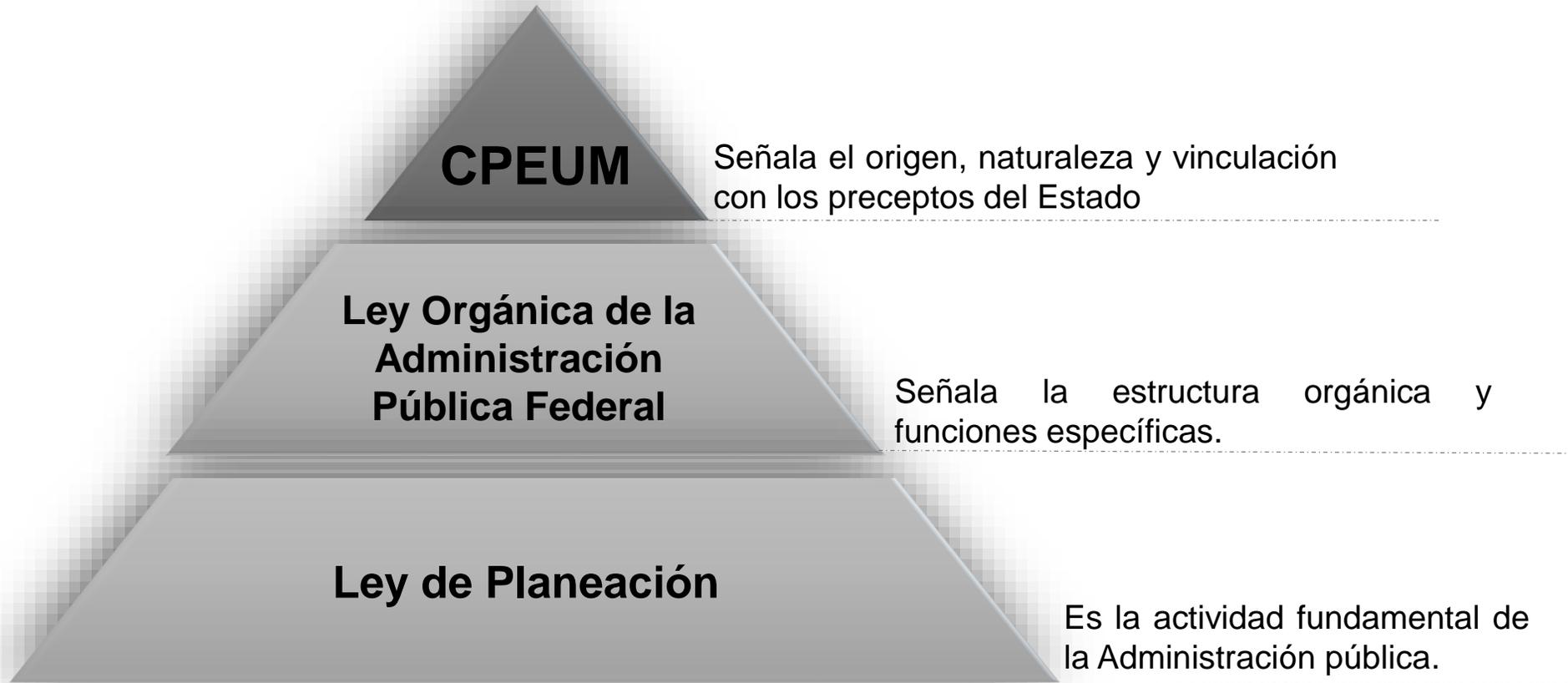


ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL





MARCO JURÍDICO





LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Ley donde se establecen las bases de organización de la **Administración Pública Centralizada y paraestatal** definiendo el ámbito de sus respectivas competencias.





Receso



LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (ART. 1º)



**Presidencia de la
República**



Secretarías de Estado



**Consejería Jurídica del
Ejecutivo Federal**



**Órganos Reguladores
Coordinados en Materia
Energética (Art. 28,
párrafo octavo CPEUM.)**



LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ART. 2

Secretarías de
Estado

Consejería
Jurídica

Órganos
Reguladores
Coordinados
en Materia
Energética

Tendrán igual rango y entre ellas no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna.



¿CUÁNTAS DEPENDENCIAS INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA A NIVEL FEDERAL?



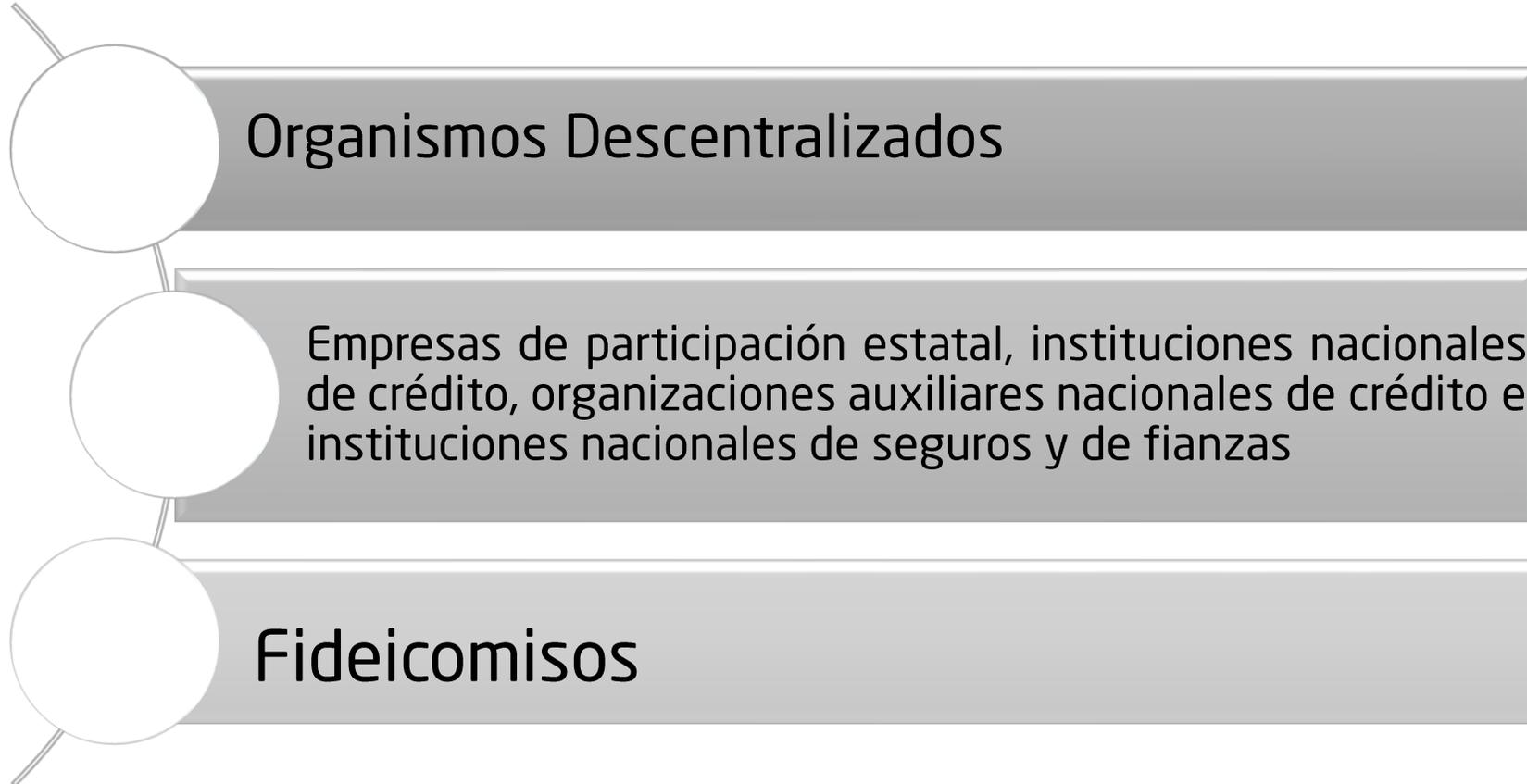


Secretarías de la Administración Pública Centralizada Federal

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO	STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	CULTURA Secretaría de Cultura	SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA	SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	SEMAR SECRETARÍA DE MARINA	SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL



(Art. 1° LEOAPF)



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL

Titulo Tercero LOAPF

Organismos Descentralizados. Son las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten. (Artículo 45)

Empresas de participación Estatal. Sociedades nacionales de crédito constituidas en los términos de su legislación específica; (Artículo 46)

Fideicomisos. Tienen como propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.

En los fideicomisos constituidos por el gobierno federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada. (Artículo 47)



- **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).** Es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que opera y da mantenimiento mayor y menor a los caminos y puentes federales.
- **Colegio de Bachilleres.** Es un Organismo Público Descentralizado del Estado Mexicano con Personalidad Jurídica Propia, creado por Decreto Presidencial el 26 de septiembre de 1973, su objeto es ofrecer estudios de bachillerato a aquellos interesados en iniciarlo o concluirlo en las modalidades escolarizada y no escolarizada.
- **Diconsa.** Es una empresa de participación estatal mayoritaria que pertenece al Sector Desarrollo Social. Tiene el propósito de contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades rurales de alta y muy alta marginación, con base en la organización y la participación comunitaria.

299

Entidades
del Gobierno
Federal



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

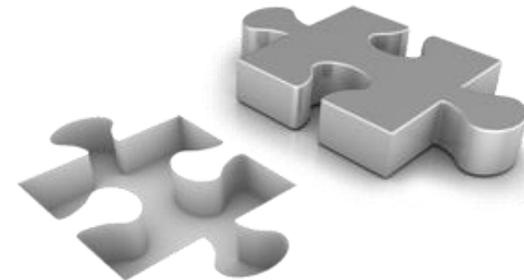


ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



CARACTERÍSTICA DE LOS ESTADOS:

- Los Estados tienen la característica de contar con una autonomía y libertad, así como aplicar sus propias leyes, esto se señala en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Los Estados adoptan para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, además incluye al municipio libre como base de la división territorial.





MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL





¿CUÁNTAS DEPENDENCIAS INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA?

El Artículo 2, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que las Secretarías del Despacho, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social integran la Administración Pública Centralizada.





LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- **Art. 9.** El Titular del Poder Ejecutivo contará con:





GABINETE DEL ESTADO VERACRUZ



Rogelio Franco Castán

SEGOB



Dr. Guillermo Moreno Chazzarini

SEFIPLAN



José Rodrigo Marín Franco

SEDESOL



Enrique Pérez Rodríguez

SEV



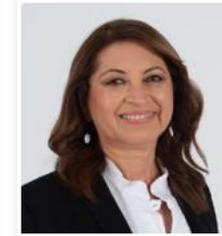
Arturo Irán Suárez Villa

SS



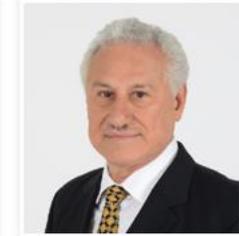
Silvia Edith Mota Herrera

STPSP



Mariana Aguilar López

SEDEMA



Jaime Ignacio Téllez Marié

SSP



Joaquín Rosendo Guzmán Avilés

SEDARPA



Juan Carlos Saldaña Morán

PC



Leopoldo Domínguez Armengual

SECTUR



Julen Rementería del Puerto

SIOP



Ramón Tomás Alfonso Figuerola Piñera

CGE



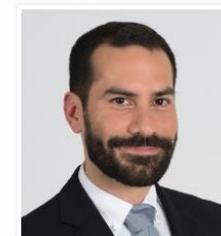
Marcelo Francisco Montfort Guillén

PROGOB



Alejandro Zairick Morante

SEDECOP



Elías Assad Danini

CS

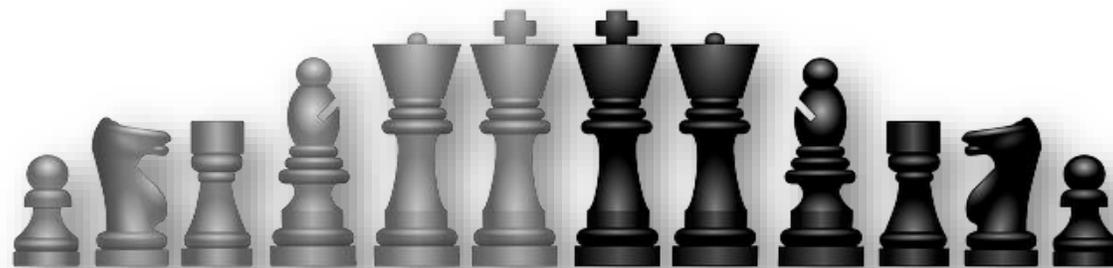


Manuel Muñoz Ganem

OFICINA DEL GOBERNADOR



Las dependencias tendrán igual rango y entre ellas no habrá preeminencia alguna, con excepción de lo que establece la **Constitución Política del Estado.**





El sector paraestatal en el Estado, está conformado por:

Art. 38. LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS**



FIDEICOMISOS PÚBLICOS



**EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN
ESTATAL**



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL

Ley Orgánica de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz

Las entidades paraestatales **gozarán de autonomía de gestión** para el debido cumplimiento de su objeto, y de los objetivos y metas señaladas en sus programas.

Los órganos de gobierno, o sus equivalentes, de las entidades paraestatales: **expedirán su correspondiente normatividad interior, que deberá establecer las bases específicas de organización, funcionamiento y las atribuciones** de sus respectivos directores generales, o similares, y de las distintas áreas que integren la entidad de que se trate.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz



LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE VERACRUZ

- Son las personas jurídicas creadas por **ley o decreto del Congreso del Estado, o por decreto del titular del Ejecutivo**, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Organismos
Descentralizados**





EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

¿Qué son?	Características	Su constitución	Facultades
<p>Son empresas de participación estatal aquellas que, además de lo dispuesto por esta Ley y Leyes del Estado, satisfagan los requisitos que marca la ley.</p>	<p>Son considerados conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios del 51% o más del capital social;</p>	<p>Que en la constitución de su capital, se hagan figurar acciones de serie especial, que solo puedan ser suscritas por el Gobierno del Estado; y</p>	<p>Será el Gobernador del Estado quien nombrará a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva u Órgano de Gobierno, así como designar a los titulares.</p>



FIDEICOMISOS PÚBLICOS

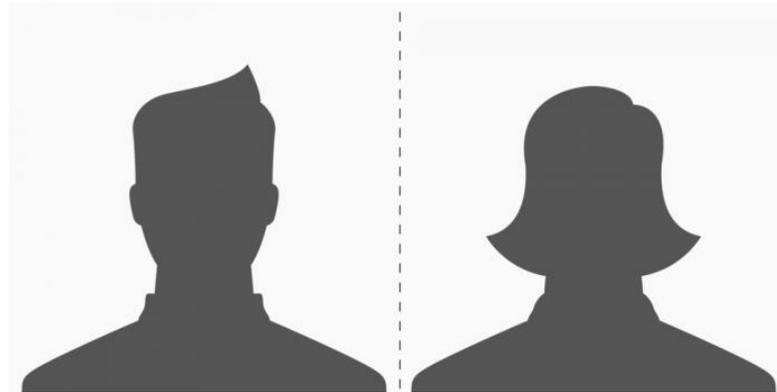
- Son creadas por ley o decreto, auxilian al Ejecutivo en la realización de actividades prioritarias de interés público. La estructura del fideicomiso público está formada por tres elementos: los fideicomisarios o beneficiarios; el fideicomitente, atribución que corresponde únicamente a la Secretaría de Finanzas y Planeación; y la Fiduciaria, que puede ser cualquier institución o sociedad nacional de crédito.





ACTIVIDAD

¿CUÁNTAS MUJERES Y HOMBRES INTEGRAN EL GABINETE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ?
SECRETARÍA Y NOMBRE DEL TITULAR





¿Cuál es la actividad primordial que realiza
la Administración Pública en sus tres
niveles de gobierno?



- **¿Qué es planear?**
- **¿Qué es programar?**
- **¿Qué es presupuestar?**





- Planear: Pensar o preparar una acción para realizarla en el futuro.
- Programar: se refiere a idear y ordenar las acciones que se realizarán en el marco de un proyecto.
- Presupuestar: Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas.





LEY DE PLANEACIÓN (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO)

- Establece las normas y principios básicos mediante los que se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo.
- Es responsabilidad del Presidente de la República conducir la planeación con la participación democrática de los grupos sociales.
- Las dependencias y entidades deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND).





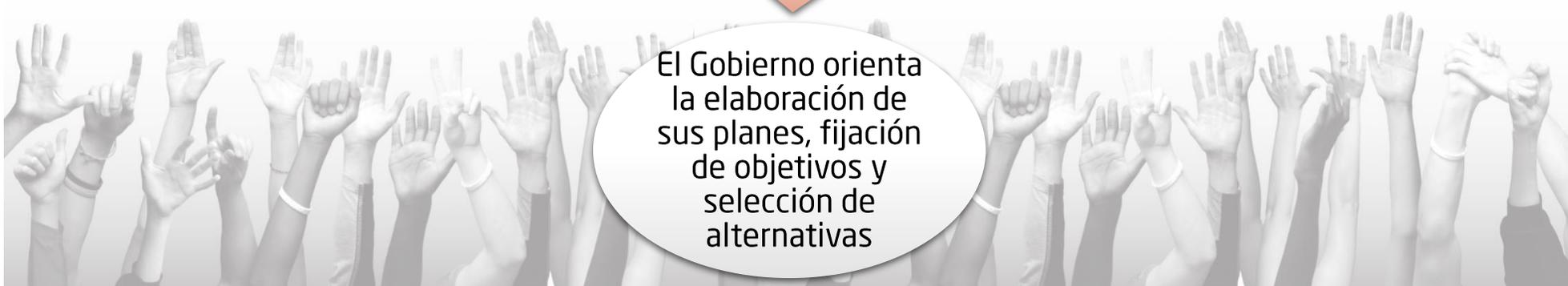
La Planeación Democrática

Se requiere que sus resultados impacten en la sociedad

Es una actividad de la Administración

Se fundamenta en la Ley de Planeación.
Y se plasma en el Plan Nacional de Desarrollo

El Gobierno orienta la elaboración de sus planes, fijación de objetivos y selección de alternativas





LEY DE PLANEACIÓN

Se crea en el año de
1983

El Plan Nacional de
Desarrollo y los
programas sectoriales, se
publicarán en el Diario
Oficial de la Federación.

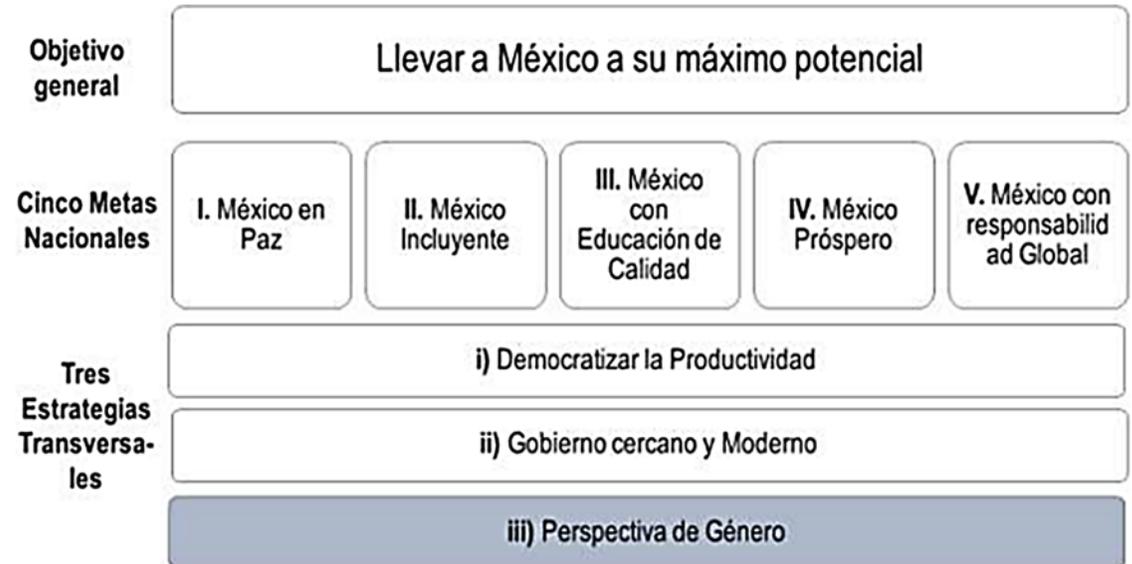




PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

Integrado por cinco metas nacionales que representan los puntos más importantes a atender, así como tres estrategias transversales que en conjunto tienen por objetivo general “llevar a México a su máximo potencial”.

El PND instruye a todas las dependencias de la Administración alinear los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales de los tres ámbitos de gobierno respecto de las estrategias planteadas.





PLANEACIÓN EN EL ESTADO



Ley de Planeación

Norma el **Sistema de Planeación Democrática Estatal** y señala las modalidades para que el Gobernador del Estado, coordine, mediante convenios, la participación de Veracruz en la planeación nacional del desarrollo. Sus disposiciones son de orden público e interés social.



Objeto de la planeación:

Desarrollar integralmente al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, culturales y económicos.

A través de la planeación, **se fijarán objetivos, estrategias, acciones, metas, prioridades y programas de ejecución**, del desarrollo integral del Estado.

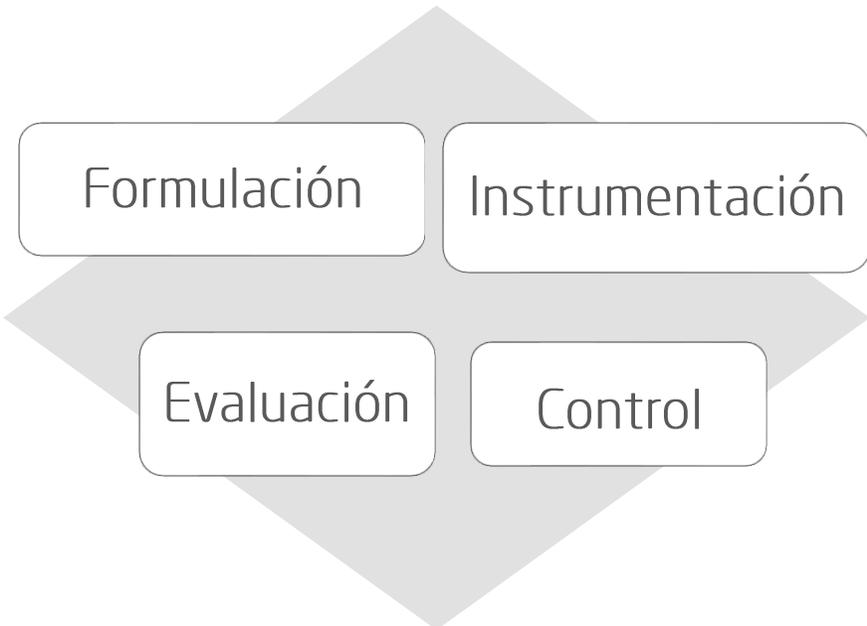


Responsables:

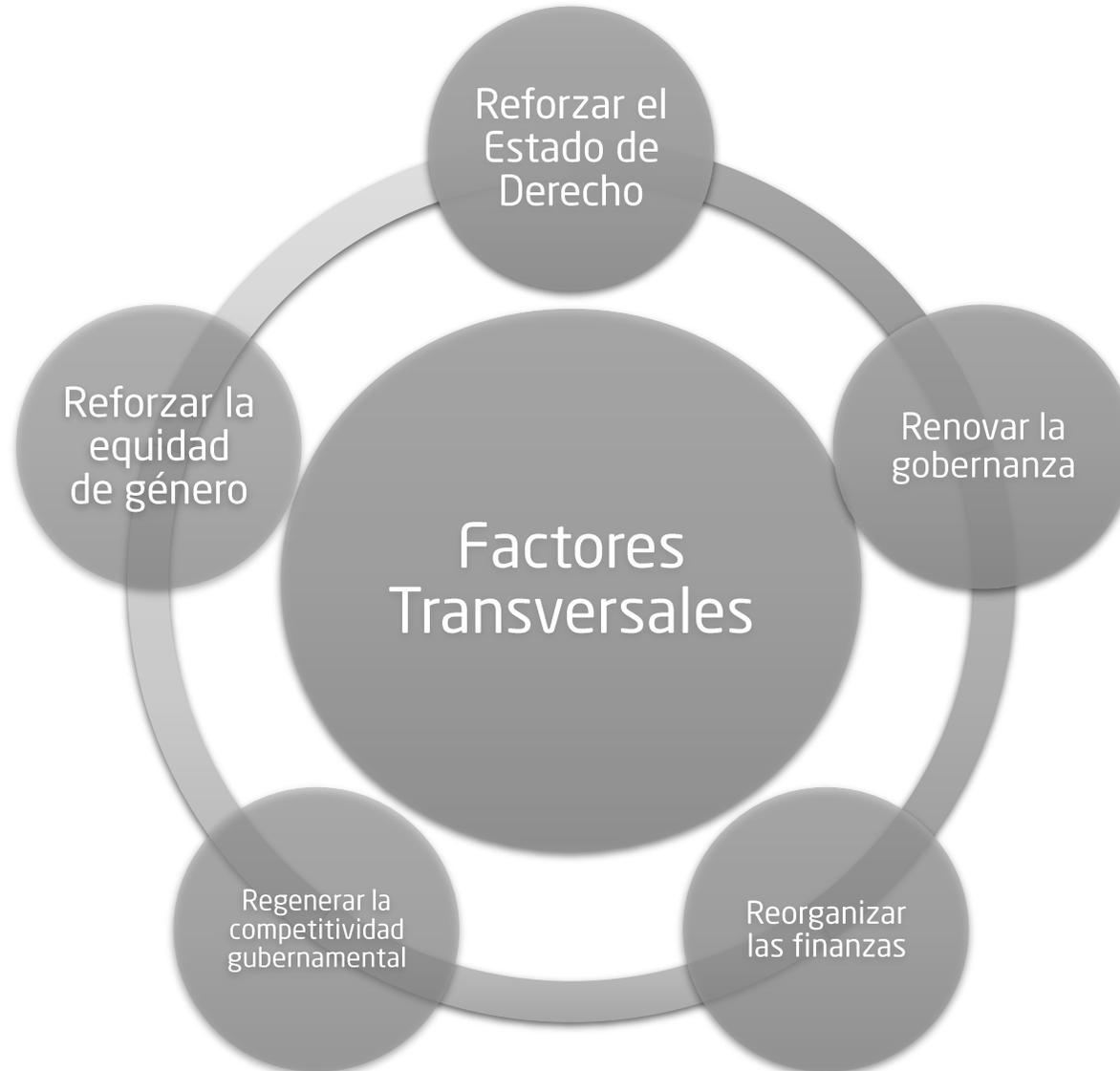
El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, son **responsables** de conducir, en el área de sus competencias, la planeación del desarrollo, con la participación democrática de los grupos sociales y privados.



PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL GOBIERNO ESTATAL



- ✓ Recoger
- ✓ Sintetizar, sistematizar
- ✓ Ordenar y
- ✓ Traducir en decisiones y acciones de gobierno, las demandas sociales.





PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2016-2018

- El 29 de noviembre de 2016 en la Gaceta Oficial 476.
- El Plan contiene **16** volúmenes para cada factor de desarrollo.
- Contiene **100** objetivos.
- **359** Estrategias.
- **1619** Acciones
- De la consulta ciudadana, se recibieron **2383** propuestas.
- Esta basado en la gobernanza, que es la capacidad de respuesta gubernamental, mediante el reforzamiento del Estado de derecho y la participación ciudadana.



Reforzar la Equidad de Género minorías y cuidado de familias

Factor de Desarrollo

Retos y compromisos para reforzar la equidad de género, minorías y el cuidado de familias:

- Igualdad entre hombres y mujeres
- Garantizar condiciones de equidad para la mujer y grupos vulnerables en el ámbito laboral
- Cobertura universal en salud
- Zonas prioritarias Veracruz-Sanas
- Programa de inclusión en el desarrollo económico.
- Escuelas dignas en Veracruz
- Estudiantes al 100
- Incentivos a docentes Vivienda digna
- Programa de atención prioritaria para la erradicación de la marginación



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE GÉNERO

Igualdad: Derecho constitucional

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece el goce para todas las personas de los derechos humanos reconocidos en este documento normativo y los contenidos en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, además de obligar a todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

No menos relevante es el párrafo primero del **artículo 4 constitucional** que declara la igualdad legal del hombre y la mujer, y reafirma el compromiso de proteger la organización y el desarrollo de la familia.

“Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. ...”



Tratados internacionales en materia de género

Creado en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos consiste en un conjunto de mecanismos orientados a proteger los derechos de todas las personas. Éste se encuentra fundado en ocho tratados de la ONU, dentro de los cuales podemos encontrar distintas disposiciones sobre la igualdad y la no discriminación.

Sin embargo, es preciso señalar que el instrumento internacional más importante sobre la igualdad entre mujeres y hombres es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) adoptada y abierta a la firma y ratificación o adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979.



Legislación mexicana en materia de la igualdad y no discriminación

En el Estado Mexicano, a partir de 2008 podemos encontrar diversos ordenamientos jurídicos que tutelan el derecho de la igualdad, la no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia en nuestro país.



LEGISLACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- ✓ Art. 1º tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El principio de no discriminación.
- ✓ Artículo 4º Constitucional. El varón y la mujer son iguales ante la ley (En 1974)
- ✓ Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres. (D.O.F. 2 de agosto del 2006) Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación.
- ✓ Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz, Febrero 2008.
- ✓ Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Veracruz, Junio 2009.
- ✓ Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018
- ✓ Instituto Nacional de las Mujeres
- ✓ Instituto Veracruzano de las Mujeres
- ✓ Declaratoria de Alerta de Violencia de género contra las mujeres en el Estado de Veracruz.



ACTIVIDAD

- REFLEXIÓN

MENCIONA 5 ACCIONES DE MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: PLANTEARLAS Y A SU VEZ PROPONER SOLUCIONES



- Quiroga, Gustavo. Organización y métodos en la Administración Pública. 2009. (2ª ed.) Trillas. México.
- H. Congreso del Estado de Veracruz. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2016.
<http://www.legisver.gob.mx/>
- H. Congreso del Estado de Veracruz. Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2016.
<http://www.legisver.gob.mx/>
- H. Congreso del Estado de Veracruz. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 2016.
<http://www.legisver.gob.mx/>
- H. Congreso del Estado de Veracruz. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2016. <http://www.legisver.gob.mx/>
- Gobierno del Estado de Veracruz. Consulta en línea 2016: <http://www.veracruz.gob.mx/plan-veracruzano-de-desarrollo/>
- http://www.cenagas.gob.mx/normatividad_equidad_genero.html
- <http://www.ivermujeres.gob.mx/difusion/material-de-difusion-unidades-de-genero/>



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

POR SU ATENCIÓN



Visítanos:

<http://spc.veracruz.gob.mx>

<http://campus.veracruz.gob.mx>

Teléfonos

8421400

Extensión 3070/3355

